Suprema Corte de Justicia Presidencia

Expte. N° 20645-2018



La Plata, 24 de mayo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada por el magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Magdalena los días 17 y 18 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Açuerdo.

EDUARDO IULIO PETTIGIANI

Presidente

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ

Secretario

VMV

REGISTRO N°SSJ 000251

Sec Servicios Jurisdiccionales